

Decimos nosotros Esteban Fernandez, mayor y Esteban Fern menor
Padre e hijo vecinos de la Villa de Treviño; que habiendo estado hasta
ahora de la Jta, el primero en compañía de mi hijo político Hermenegildo
Vitoria, y por causa que hemos tenido no podemos continuar con el, me trab
lado a la Casa y compañía de ~~ahora~~ mi hijo Esteban bajo de los pac
tos sig^{te}.

Que en atención a que llevo en arriendo varias heredades de D. Juan Man^{uel}
Torre de Silesco que cultiva ~~ahora~~ Vitoria, los que están sin sembrar los
deja desde hoy en adelante a disposición del Esteban ~~que~~ abonará a cuenta de los la
~~hores y tiene hacer~~
Que ~~ahora~~ Hermenegildo pagará los ocho fanegas de Ventas en el 15 de
Agosto, ^{previno} quedando el resto de las heredades desde aquel día para que los
pueda labrar el Esteban Menor

veinte y un meses

Que el Esteban menor se obliga a mantener por ~~un año~~ a su padre
desde este día sano y enfermo pagándole los facultativos, vestale
y Calzante a uso del país, y darle todos los domingos y días festivos
un real: la bula y pagar las losradías

Al Esteban Mayor se obliga a entregar a su hijo si fuere a jornal lo
que gane

Que ~~los~~ ^{los} veinte y un meses se contará desde este día y concluirá en el treinta y uno
de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco que es cuando se despiden
las tierras, y si no hubiere novedad podrá continuar por un año más
dando parte al D. Manuel: asilo firmamos en la Ciudad de
Pitoria a veinte y ocho de ~~enero~~ ^{agosto} de mil ochocientos sesenta
y tres Entre Verglomb = previno = veinte y un meses = Tor
re = Vale = Testado no Vale =



Esteban Fern²

Hermenegildo Vitoria

Aruego de Esteban Menor

Antonio Manera
de Yarnita